

Quito, 17 de marzo de 2021

INFORME TÉCNICO
ALCANCE AL INFORME SOLT No. 10-UERB-OC-SOLT-2018

En respuesta a las observaciones planteadas por el Señor Concejal Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0088-O, 22 de febrero de 2021, con relación al artículo 10 del Proyecto de Ordenanza del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santa Rosa sector las Margaritas", me permito informar lo siguiente.

1. FUNDAMENTO LEGAL

Según el Artículo IV.7.47, literal a, de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, "**Organización y funcionamiento.** - Para efectos de este Título, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización estará conformada por un Director de la Unidad y un equipo técnico, con perfil organizativo, jurídico y administrativo, nombrado por el Alcalde o su delegado. Actuará en el ejercicio de sus competencias y se organizará administrativamente de manera desconcentrada, con las siguientes responsabilidades:

- a. **Técnica:** elaborar los informes requeridos para el análisis y discusión de los procesos de regularización;"

Según el Artículo IV.7.47, literal a, de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, "**Elaboración de informes para la regularización.** - A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:

(...)

4. **Técnico:** considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios."

1. FUNDAMENTO TÉCNICO

Mediante Oficio No 676 GU-DGT-AMZCH, con fecha 27 de Julio del 2018, La Administración Zonal Valle de los Chillos, emite el informe de trazado y replanteo vial con relación al predio N°5023857, en el cual se identifica: "CALLE SIN NOMBRE SUR: Actualmente de 10.00m de ancho total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación promedio de 5.00m de fondo por todo el frente a esta vía, la línea de fábrica se medirá a 5.00m de las varillas colocadas en el eje de la vía. La calle termina en el extremo Oriental con una curva de retorno de 10.00m de radio". (figura 1 y 2)

Al ser una vía aprobada, a través, del Concejo Metropolitano de Quito, la Unidad Especial Regula tu Barrio incorpora dicha información al proyecto definitivo de regularización y se determina que el acceso, las obras civiles y de infraestructura serán implementadas en una VÍA PÚBLICA; por tanto, el proceso de regularización no contempla la aprobación de una nueva vía y tampoco establece que las redes que distribuyen los servicios básicos sean una responsabilidad directa de los moradores del asentamiento.

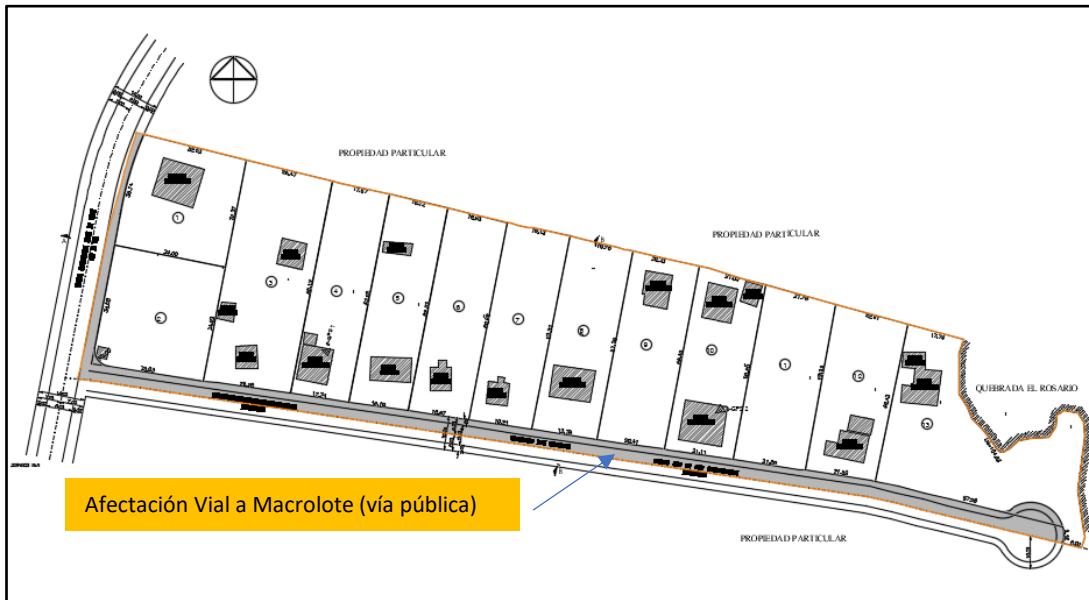


Figura 1. Implantación del Proyecto

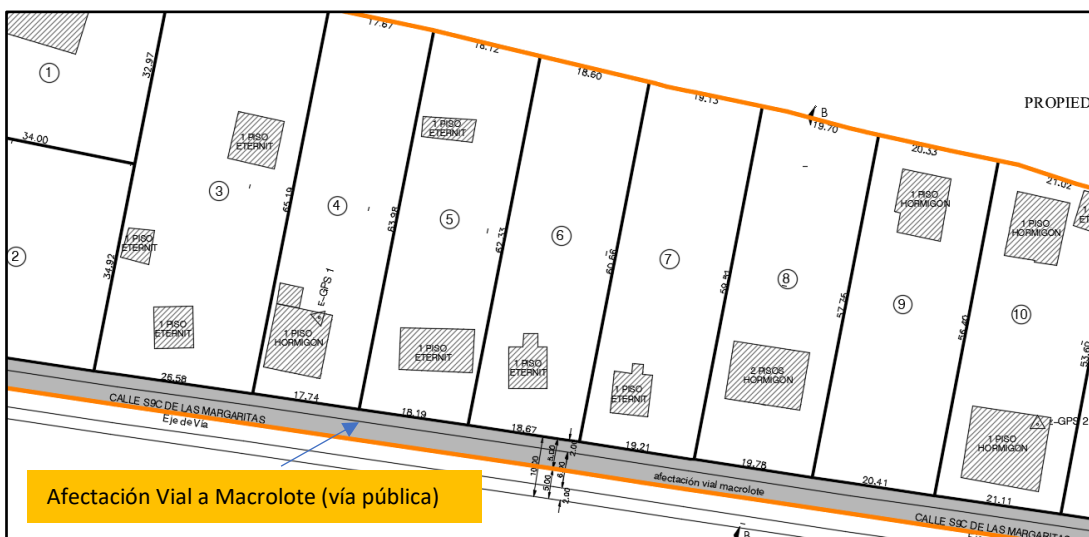


Figura 2. Afectación Vial a Macrolote (vía pública)

Al respecto, se aclara la siguiente información en relación **INFORME SOLT No. 10-UERB-OC-SOLT-2018**

Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	N/A	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	N/A	Alcantarillado	N/A	Electricidad	N/A

En alcance al Informe No. 10-UERB-OC-SOLT-2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **SANTA ROSA SECTOR LAS MARGARITAS**, ubicado en el predio No. **5023857**, de la Parroquia La Merced, se aclara la información de obras de infraestructura a ser considerado en el proyecto de ordenanza correspondiente.

Para los fines pertinentes

Atentamente

Arq. Christian Naranjo
DELAGADO DE LA DIRECCIÓN- UERB OC

Elaborado por:	Arq. Pablo Alcocer	Fecha: 17/03/2021	
Revisado y aprobado por:	Arq. Christian Naranjo	Fecha: 17/03/2021	